

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Fundamentos para normativizar la institución de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano

TESIS

PRESENTADA PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

AUTOR:

Miguel Ángel Becerra Zanini

ASESORA:

Mary Isabel Colina Moreno

LAMBAYEQUE – PERÚ

2024

Fundamentos para normativizar la institución de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano

PRESENTADA POR:

Miguel Ángel Becerra Zanini

AUTOR

Mary Isabel Colina Moreno
ASESORA

Presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar el Grado Académico de: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL.

APROBADA POR:

Mg. Juan Manuel Rivera Paredes
PRESIDENTE

Mg. Carlos Manuel Antenor Cevallos De Barrenechea SECRETARIO

Mg. Leopoldo Yzquierdo Hernández VOCAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

109

Veintlewatro	Chare	e Mar	20	del año Dos Mil
Universidad Nacional Debug D	on to Sale on S	elentación de la	Escuela de	Posgrado de la
Universidad Nacional Pedro Ruiz Guera designados mediante Resolución Nº 19 Mg Juan Manuel Divera Mg Colles Manuel Anteros Mg Leo Poldo Yzquiardo Mg. May Ischel Coliv Consistentidad de overbar la tematica	Garedos Evolla ne Hernando	e se reurieror reche 29/1 Berreness 2	Z 2021, o PRESID CA SECRET	os del Jurado, orformado por ENTE (A) FARIO (A)
Contentralidad de ovelvar la tensatione la institución de las - namiento civil Pervano	a tunda famillas e	mentos l Insamblec	las en	matirizar el orde -

sustentación que es autorizada medianen Resolución Nº 120-2024 detecha ZZ

En consecuencia el (la) sustemarca quesa acto (a) para obtener el Grado Académico de:
Maestro en Derector con mención en Derector Civil y
Frocesal Civil.

Siendo las 13.40 horas del mismo dia, se da por concluido el acto académico, firmando la prosente acta

BRESHBENTE

SECRETARIO

ABESOR

Dedicatoria

Dedico este trabajo con un profundo amor a Dios, a mis padres y a mi menor hijo, Miguel Alexander, por ser un enorme aliciente de vida y fuente de inspiración en mis proyectos y metas de vida, así como por significar para mí, todo un verdadero ejemplo de valentía y lucha frente a las duras circunstancias de la vida.

Agradecimiento

Agradezco de una manera muy especial y con el fuerte amor de siempre a mi señor padre, Juan Miguel Becerra Zamora, por su permanente apoyo yaliento incondicional, así como por ser un gran ejemplo de lucha, progreso, profesionalismo y valentía frente a las adversidades.

INDICE GENERAL

Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
INDICE GENERAL	VI
INDICE DE TABLAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCION	12
II. MARCO TEORICO	15
2.1. Antecedentes	15
2.2. Bases teóricas	16
2.3. La Familia	17
2.4. Naturaleza Jurídica de la Familia	18
2.5. Funciones de una familia	18
2.6. Características	19
2.7. Según Reynoso Dávila: Funciones y Característica	20
2.8. Principios	21
2.9. Familias Ensambladas	24
2.9.1. Matrimonio	24
2.9.2. Características de las familias ensambladas	30
2.9.3. Etapas	31
2.9.4. Tipos de Entidades Familiares	32
2.9.5. Unión de Hecho	34
2.9.6. Legislación Internacional	
2.9.7. Legislación nacional	41
III. METODOLOGIA	45
3.1. Tipo y diseño de la investigación	45

3.2.	Escenario de estudio45
3.3.	Población46
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos47
3.5.	El Procedimiento48
3.6.	Rigor científico48
3.7.	Método de análisis de datos49
3.8.	Aspectos éticos50
IV. R	ESULTADOS52
V. DISC	USIÓN58
VI. C	ONCLUSIONES61
VII. R	ECOMENDACIONES62
VIII. R	EFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS64
ANEXO 1	: Matriz de categorización67
ANEXO 2	2: Instrumento de recolección de datos69
ANEXO 3	: Tamaño de la muestra71
ANEXO 4	l: Matriz de consistencia72

INDICE DE TABLAS

Descripción de la tabla de categorización
Participantes especializados en familia
Tabla 1: ¿ Una familia ensamblada está formada por matrimonio o unión de hecho de parejas en las que uno o ambos miembros traen hijos de relaciones anteriores ?
Tabla 2: ¿ Una familia ensamblada necesita ser protegida por nuestro ordenamiento jurídico?43
Tabla 3: ¿ Una familia ensamblada se debe reconocer como una institución naturalque brinda protección a sus integrantes ?
Tabla 4: ¿ En las familias ensambladas se vulneran sus derechos de los menores atener un ambiente en un entorno natural y completo ?4
Tabla 5: ¿ Una familia ensamblada no es reconocida en el ordenamiento peruano y logra infringir la identidad de sus integrantes y el derecho de percibir alimentos alos hijos menores de edad ?

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar los fundamentos para la regulación de la institución de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano, Lambayeque 2023. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, la metodología utilizada fue de diseño fundamentada teórica, tipo de estudio básico, nivel de investigación descriptivo, transversal, no experimental. La técnica utilizada fue la entrevista siendo el instrumento la guía de la entrevista. La presente investigación se auxilió de bibliografía, regional, nacional y extranjera, referido a materias vinculadas con el derecho de familia y todo lo relacionado con la institución de las Familias Ensambladas, los datos fueron procesados en SPSS Statistics 28, Excel. La muestra estuvo conformada de 10 profesionales del derecho, constituidos de jueces, fiscalesy abogados litigantes, especializados en derecho de familia que laboran en la ciudad de Chiclayo - Lambayeque, los resultados del estudio fueron: La Constitución Política del Perú en sus artículos 4 y 6, que precisan lo siguiente: La protección del niño, madre, anciano, familia. Y el matrimonio... (art. 4); la paternidad y maternidad responsables, deberes y derechos de padres e hijos. Igualdad de los hijos... (art. 6); y el código civil en sus artículos 237 y 816, que precisan lo siguiente: Parentesco por afinidad... (art. 237); órdenes sucesorios... (art. 816). El reconocimiento mediante el régimen jurídico y la legislación en si misma regula el matrimonio civil y la unión de hecho; sin embargo, existes vacíos y lagunas legales que desfavorecen a las familias ensambladas y que deberían estar reguladas con las formalidades que la ley manda y establecidas para su protección, bienestar, cuidado, y herencias que busca beneficiar a las partes por igualdad de derechos. Se propone la modificación de los mencionados artículos. En la investigación se concluyó que, si es viable la fundamentación para la regulación y el reconocimiento jurídico de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano, ya que la Constitución Política del Perú de 1993 tiene como uno de sus principios y finalidades la protección a la persona, sociedad y la familia, sin importar su origen, religión, credo, raza, costumbres y su pasado.

Palabras claves: Familias ensambladas, ordenamiento civil, legislación comparada, jurisprudencia, hijos afines, padres afines, padres de crianza, hijos de crianza, hijos aportados, subsidiario, declaratoria judicial y homologación judicial.

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the foundations for the regulation of the institution of blended families in the Peruvian civil system, Lambayeque 2023. The research had a qualitative approach, the methodology used was a theoretically based design, type of basic study, level of Descriptive, transversal, non-experimental research. The technique used was the interview, the instrument being the interview guide. This research was aided by regional, national and foreign bibliography, referring to matters related to family law and everything related to the institution of Stepfamilies, the data were processed in SPSS Statistics 28, Excel. The sample was made up of 10 legal professionals, made up of judges, prosecutors and trial lawyers, specialized in family law who work in the city of Chiclayo - Lambayeque, the results of the study were: The Political Constitution of Peru in its articles 4 and 6, which specify the following: The protection of the child, mother, elderly, family. And marriage... (art. 4); responsible paternity and maternity, duties and rights of parents and children. Equality of children... (art. 6); and the civil code in its articles 237 and 816, which specify the following: Kinship by affinity... (art. 237); succession orders... (art. 816). Recognition through the legal regime and the legislation itself regulates civil marriage and de facto union; However, there are legal gaps and loopholes that disadvantage stepfamilies and that must be regulated with the formalities that the law mandates and established for their protection. well-being, care and inheritances that seek beneficiaries for the parties for equal rights. The modification of the mentioned articles is proposed. In the investigation, it was concluded that, if the foundation for the regulation and legal recognition of blended families in the Peruvian civil system is viable, since the Political Constitution of Peru of 1993 has as one of its principles and purposes the protection of person, society and family, regardless of their origin, religion, creed, race, customs and past.

Keywords: Stepfamilies, civil order, comparative legislation, jurisprudence, related children, related parents, foster parents, foster children, contributed children, subsidiary, judicial declaration and judicial approval.

I. INTRODUCCION

Nuestro sistema jurídico peruano señala que, se necesita la regulación de una situación legal, que en este caso llamamos familias ensambladas. Cabeprecisar que este trabajo de investigación tiene como finalidad determinar los factores jurídicos y, por otro lado, los fácticos para poder regular normativamente elconcepto de familias ensambladas en nuestro ordenamiento jurídico. En virtud a ello, se precisa que, las familias ensambladas se pueden mencionar que es una situación legal muy polémica, puesto que, al reconocerla se creará derechos personales y a la vez, patrimoniales respecto a sus miembros que la conforman. Enese sentido, al hablar de los miembros que la conforman, pues, se hace referenciaa los miembros unidos mediante este vínculo. En este tipo de familia, las personasque la forman son: padre, madre e hijos en su cohabitación, según la figura el derecholes concede deberes y obligaciones entre sus miembros que la componen.

Al hablar de una familia ensamblada, precisamos que, cada miembro actual ha tenido, anteriormente, uno o varios descendientes. Puesto que, este grupo humano se incrementa día a día, debido a los múltiples divorcios en los últimos tiempos. Pues, constituye un cambio social no reconocido constitucionalmente en nuestro país, ya sea, porque no hay leyes que lo protejan debidamente, ni centros de asesoramiento que ayude a los miembros de este grupo a mejorar su relación.

Mediante este estudio de investigación se responde estas interrogantes: ¿Cuáles son las principales causas que permiten regular el concepto defamilias ensambladas en el ordenamiento jurídico del Perú? Se debe precisar que,dicha interrogante tiene sus implicaciones respecto a la regulación legal de esta institución jurídica. Por ello, esta regulación permitirá el reconocimiento de igualdad

entre sus miembros que la conforman en aspectos efectivos, patrimoniales y de cierta manera, se le brindará una protección plena a este nuevo modelo familiar.

Por ello, se aplicará una encuesta de tipo square con 05 preguntas dirigidas a 10 licenciados en derecho con experiencia en estos casos y es ahí, donde encontraremos posibles posturas y a través de mi investigación lograré una posible solución al problema en mención.

Sobre lo expuesto en la investigación de estudio, se planteó como objetivo general, como determinar fundamentos para la regulación de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano, también es necesario formular los objetivos específicos; 1. Analizar principales y muy importantes fundamentos jurídicos de la legislación comparada, para normativizar a familias ensambladas que radican en el Perú; 2. Proponer iniciativa legislativa del ordenamiento civil en beneficio a estas familias.

Ahora bien, se precisa que, la hipótesis del presente tema de investigación, es la siguiente: Si justificamos la regulación para esta familia ensamblada en nuestro orden jurídico, entonces, se permitirá el reconocer el derecho a que sean iguales sus seres queridos en aspectos afectivos, de patrimonio y consecuentemente, le estará brindando una protección plena a este modelo familiar.

En función a los objetivos de estudio y sus diferentes problemas se planteó la siguiente hipótesis: Los fundamentos jurídicos y fácticos que permitan el reconocimiento en el orden civil a esta familia ensamblada en Perú, Lambayeque 2023 son: Reconocer de forma jurídica el derecho de igualdad entre sus integrantes, en temas relacionados a la alimentación, salud, educación, proteccióny patrimonios, por parte del estado a través de sus leyes que se amparan mediante

un principio y una finalidad de las leyes peruanas mediante su Constitución Política.

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

A nivel nacional, la Bachiller Elizabeth del Carmen Herrera (2022), en su título Regulación de las familias ensambladas del ordenamiento legal, señalo: "Durante los últimos 40 años, los cambios en los modelos familiares han sido muy profundos y forzados. La familia nuclear tradicional ha sido reemplazada, han surg ido diferentes modelos familiares y sus parámetros han cambiado significativamen te a toda la familia. Dependiendo de cómo se desarrollen estos nuevos modelos familiares se construyen, cambian con el tiempo en respuesta a los desaf íos y demandas del entorno, dando lugar a nuevos apellidos que difieren significati vamente de las familias de épocas anteriores.

Por otro lado, según Paredes (2018), título de estudio de los Elementos factico, jurídico que sustenta y regula a la familia ensamblada en el ordenamiento civil, manifiesta lo siguiente: "Se formula el problema: ¿Cuáles fundamentos fácticos, jurídicos permiten justificar y normativizar a las familias ensambladas en el orden civil del Perú?, por lo cual se planteó la hipótesis siguiente: "Los fundamentos fácticos, jurídicos que justifiquen la necesidad de normar a los grupos de familias ensambladas en el orden civil del Perú, siendo lo que se detalla: reconocer igualdad entre sus miembros que la componen en temas personales, de patrimonio, derecho jurídico en familia, protección de este modelo familiar que ya existe entre los habitantes peruanos".

Finalmente, según Gustavo (2019), su investigación: Familias ensambladas en territorio peruano: Elementos para reconocer el padre legal" manifiesta lo siguiente:

Este estudio aborda el tema de las llamadas familias reconstituidas y su regulació n en el ordenamiento jurídico peruano. Estas familias están formadas por persona s que han experimentado separación, divorcio o duelo teniendo hijos de exparejas o acogen a sus propios hijos para formar una nueva familia, y e s parte del hecho de que contribuyeron al cambio social. Hace siglos era una estr uctura familiar muy tradicional. La existencia de familias fragmentadas no es un fe nómeno nuevo. Lo nuevo es que las familias no están adecuadamente protegidas por el Estado a través de regulaciones legales apropiadas. Esto es aún más cierto cuando consideramos a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y vehí culo clave para el pleno desarrollo del individuo. Se forma la identidad de un indivi duo y se construyen sus valores y normas.

2.2. Bases teóricas

La familia es un concepto muy genérico, debido a que, se hace referencia a una institución en la cual se involucran personas con diferentes genes que logran vivir bajo un mismo techo. Este tipo de concepto se configuran en fuertes sentimientos de permanencia, lo cual, lo relacionan con el tiempo tomando en cuenta los factores culturales, sociales y económicos.

Cabe precisar que, en el transcurso de la historia, la familia es reconocida como la célula primordial para la sociedad; pues, es un fundamento importante para todas las instituciones que han sido creadas para la protección del hombre.

Se puede mencionar que los orígenes del concepto de familia abarcan los orígenes de la humanidad tomando en cuenta los factores económicos,

demográficos y socioculturales; debido a que, son fundamentales para entender qué tipo de familia se formó. Cabe mencionar que, en una organización familiar, la cabeza importante de la familia es la mujer, debido a que es el género fuerte para sobrellevar la organización de un hogar.

En el ámbito religioso, se señala que, una familia constituida es el fundamento más importante en la sociedad ya que genera un modelo que se refleja en las organizaciones sociales. En virtud a ello, se precisa que, al hablar de un modelo, pues estamos haciendo referencia que es una regla que se rige para fundamentar los sentimientos que se desprenden de las relaciones que emana una familia.

Por otro lado, se menciona que con la familia se logra desprender varias relaciones que conllevan a consignar un hecho social porque genera una elaboración de normas que los propios seres humanos lo toman como modelo, la cual, ese tipo de normas debe ser respetado por toda la sociedad.

2.3. La Familia

Al hablar del concepto de familia, lopodemos relacionar como en una unión libre, unión simple, simple convivencia, unión de hecho declarada, y claro está que también por el matrimonio, debido a que, a través de la convivencia entre hombre y mujer, comprometiéndose a que dichas normas fueran creadas, ellos, deberán respetarlas. De tal modo, se señala que, la familia en sí vende una imagen de paz, ya sea, porque los miembros que la conforman no deberían de tener problemas ya sea porque cumplen con cada una de sus funciones.

Sin embargo, en la realidad, la teoría queda muy lejos. Puesto que, en una familia los problemas es lo que más hay, debido a que, cada miembro viene con

costumbres muy distintas a la del otro miembro, lo que, conlleva a que en los primeros años tengan que adaptarse y, por ende, tratar de sobrellevar las cosas de ambos para que la familia pueda lograr el bienestar común.

De tal modo, que dentro de la definición de familia encontramos los tipos de familia, la cual, muestra lo siguiente:

- a. **Compuesta.** Un miembro o conviviente, con hijos o sin ellos, con parientes o sin ellos.
- b. **Nuclear.** Conformado por padres e hijos en común, nada más.
- c. **Extensa.** Conformado por padres, abuelos, tíos y primos.
- d. **Monoparentales.** Son aquellas que lo conforman papá o mamá sola con sus hijos, siendo el único progenitor sustentador o sustentadora de su familia.
 - e. **Homoparentales.** Conformado por una pareja homosexual, con o sin hijos.
 - f. **Heteroparental.** Conformada por un hombre y una mujer con hijos.

2.4. Naturaleza jurídica familiar

De su elemento jurídico familiar, hablamos de deberes, derechos que involucren a esa unión que conformen, de tal forma, especialistas lo llaman la célula básica de la sociedad. Por ello, según Malqui (2004) señala que, el legisladorllega a regular las acciones de los integrantes de las familias para promover su desarrollo social como el núcleo familiar, que es el núcleo básico y célula primordial de la sociedad.

2.5. Funciones de una familia:

- 1. Fomentar la armonía de los hijos.
- 2. Originar un buen clima de afecto y apoyo hacia los hijos.
- 3. Impulsar a los hijos a tener una mejor relación con su entorno

físico y social.

4. Apoyar a los hijos con respecto a los temas alimentarios, educativos y otros.

Según (Malqui,2004) define a la familia en diversos sentidos:

- a) Sentido general: Conformada por una unión de individuos que están conjugadas por una sociedad conyugal, surtiendo efectos jurídicos entre sus parientes.
- b) Sentido restringido: La familia congenia por lazos de afinidad, exclusión de los demás miembros. Según (bautista, 2010) precisa que la familia comprende de un hombre a una mujer y los hijos que viven con ellos bajo su potestad.

En virtud a ello, se puede precisar que la familia es un núcleo, el cual, consiste en la cohabitación entre sus integrantes, como por lazos de afinidad por ejemplo, destinada aperennizar la especie y proteger a sus miembros bajo los derechos y obligaciones que esta emana.

2.6. Características:

Las características, son las siguientes:

- a) **Natural:** Es considerado así porque no deriva de ninguna ley, más bien, de necesidades humanas que conllevan a constituirse.
- b) Carácter sociológico: Este carácter conlleva a lo social, es decir a que la familia educa a sus miembros para enfrentarse a la sociedad.
- c) Carácter económico: El concepto de familia viene hacer una constitución conformada por parientes que genera gastos económicos con el fin de buscas la subsistencia de ellos mismos.
- d) Carácter religioso: Esta definición conlleva un rol religioso debido al alimento que se debe cumplir con sacramentos, el cual, conlleva a

convivir bajo la ley cristiana.

e) Carácter jurídico: La familia al ser una institución natural reconocida por el ordenamiento jurídico, pues genera obligaciones en cada integrante que lo conforma.

Luis Alberto Meza Carbajal (2015) analizó la regulación jurídica de las relaciones entre hijastros, padrastros y madrastras, miembros de una familia ensamblada, concluyo que es inadecuado en el derecho civil y que los vacíos legales correspondientes deben serllenados mediante normas que integren esta estructura familiar, para que estén normados sus derechos y deberes en la unión de conyugues o convivientes y los hijos de compromisos anteriores, así mismo definir las soluciones para los conflictosque de ello se puedan derivar.

2.7. Según Reynoso Dávila: Funciones y Características

Según (Reynoso, 2020) precisa que, el hombre, en la sociedad es un proveedor, por esa razón, hoy en día existen tantas demandas de alimentos, proceso de tenencias, régimen de visitas o cualquier tema que pueda involucrar el bienestar del menor.

Frente a ello, se puede entender, que estamos frente a esta existencia de procesos porque siempre se buscará la obligación alimentaria, debido que es un derecho fundamental y a su vez, necesario para el sustento diario del menor.

Según (Reynoso, 2020) establece las siguientes funciones:

- a) Función geoeconómica: Relacionada también con la afectividad, teniendo en cuenta la conservación de la familia unida.
 - b) Función de trascendencia o función sociocultural: Se precisa

que la familia es la primera escuela de los menores, es decir, en el hogar es en donde se enseña valores y se afianza nuevos conocimientos para aplicarlos durante la vida cotidiana.

Por ello, Enrique Varsi Rospigliosi (2011) precisa que, en la constitución de una familia, siendo una institución natural, involucra la transmisión de ideales que son generados de una cultura a otra, una familia es el núcleo por excelencia ya que se adquiere valores y comportamientos.

c) Función afectiva: Esta función señala que la institución natural, es decir, la familia tiene mucho vínculo con los sentimientos debido a que, por la misma convivencia generará entre sus miembros sentimientos afectivos.

Según (Reynoso, 2020) precisa que las características son:

- a) Universalidad. Se relaciona con la satisfacción de necesidades de las personas.
- **b)** Plataforma afectiva. Resalta mucho con el afecto o el amor entre los miembros que la conforman.
- c) Importancia social. Se toma en cuenta la organización para lograr el bienestar familiar.

2.8. Principios

Al hablar de principios, hablamos de normas jurídicas que tiene una amplia

valoración en el ordenamiento jurídico. Por ello, se indicará algunos principios, la cual, son los siguientes:

- A. Principio de buena fe: El principio de buena fe es principal para el ordenamiento jurídico debido a que, ayudará a las familias ensambladas para que pueda garantizar la coexistencia y vinculo de una familia estable.
- **B.** La condena del enriquecimiento ilícito: Este principio se aplicará para la sociedad de gananciales, ya sea a, cuando los cónyuges buscan un beneficio frente al otro. Frente a ello, se tomará en cuenta que podría ser atendido dentro de un proceso de separación de hecho, la cual, corresponde la mitad de los bienes entre los dos cónyuges.
- C. La renuncia o el rechazo de los beneficios dentro de una sociedad ganancial: Aquí se aprecia que la renuncia de la sociedad de gananciales no puede perjudicar a los demás miembros o que lleguen a perseguir un beneficio, o también a los que restituyen los alimentos dolosamente obtenidos.

Por ello Según el art. Il del código civil peruano precisa que, hay muchas situaciones que contemplan una figura muy diferente en el mundo jurídico, debido a que, es como un principio lo cual se encuentra contemplado en el código civil.

De esta manera, se puede precisar que, una ley al ser prescrita no está normada, ni en el ejercicio, u omisión de alguna obligación existente, es como un principio de la norma civil.

D. Principio de libertad, igualdad y dignidad: Es posible mencionar que este principio habla sobre la dignidad humana la cual se precisa que es un principal principio, debido a que, a partir de ella al hombre lo valoran y respetan a nivel familiar y social.

E. Principio protección familiar:

A partir de este principio, se precisa que las familias necesitan de una protección dejando de lado si están constituidas o no. Por ello, tomando en cuenta este principio tiene como finalidad buscar el respeto, protección y seguridad familiar.

Ahora bien, se puede precisar que los integrantes de una familia siempre buscarán resguardar sus intereses y a su vez, el Estado buscara su protección ya sea porque es un elemento primordial para la sociedad. Cabe precisar que, el gobierno, a través de políticas, normas públicas van a lograr proteger estas familias naturales y a su vez, fomentar que la sociedad logre respetar los deberes y derechos que este emana.

- F. Principio para la promoción del matrimonio: La importancia de este principio es incentivar unión voluntaria matrimonial y a su vez, la fusión de la misma.
- G. Principio para la protección de la unión: Nuestro ordenamiento jurídico peruano precisa que este principio tiene mucha relación con la unión que existe entre un hombre y una mujer, ya sea, porque son libres de algún impedimento matrimonial para formar un hogar. Pues, se puede mencionar que, esta unión engloba también un régimen de sociedades de gananciales y que, a su vez, emana ciertos derechos y deberes.

H. Principio para la pluralidad de formas de la familia: Es la familiaque adopta diversas formas en nuestra sociedad, ya sea cambiante o dispersa. Pues, en la actualidad se puede apreciar que las familias con el transcurso del tiempo cambian en su forma de ser y en su estructura, tomando en cuenta el tipo de familia que conforma; por ejemplo, una familia ensamblada.

2.9. Familias Ensambladas

Para Gutiérrez y Ricalde (2018) en su estudio: Unión de familias ensambladas del código civil peruano, su objeto de estudio fue analizar las sentencias dictadas por el tribunal constitucional de justicia frente al vacío legalde estas normas peruanas. Empleándose un estudio cualitativo descriptivo, su diseño fue no experimental, concluyendo de tal forma que existe ausencia legal de las normas de las familias ensambladas.

2.9.1. Matrimonio

El matrimonio es aquella fuente jurídica, ya que es una unión libre y legal entre 2 individuos ya sean hombre y mujer, el mismo que genera efectos jurídicos, judiciales, legales. Ante ello, se hace mención que esuna unión en una sociedad civil con el fin de hacer coexistencia y a su vez, busca la conservación de la especie humana, que vienen hacer los descendientes.

Cabe precisar que la unión en el matrimonio es un vínculo, unión entre un hombre y una mujer con el fin de reproducción humana.

De esta forma, se precisa que un matrimonio es una unión plena entre dos personas que tienen un solo fin que es tener vida en común, por ello, es importante precisar que para un matrimonio es sumamente importante el libre consentimiento de ambos miembros ante una autoridad competente que pueda afirmar o acreditar dicha unión.

Frente a lo expuesto, se puede precisar que el fin de un matrimonio es la familia siendo un elemento fundamental en nuestra sociedad, por ese motivo y ante nuestro ordenamiento jurídico, el matrimonio tiene el derecho de ser protegido por el Estado.

En virtud a lo mencionado, la consecuencia de un matrimonio siempre es una familia, la cual se encuentra protegida por la sociedad y el Estado, por ello, sepuede decir que la unión de dos personas de distinto sexo es fundamental para el derecho natural, debido a que, se encuentra reconocida por el ordenamiento jurídico y busca proteger a los miembros que la conforman.

La familia es el núcleo humano buscando tener unión libre y la ayuda mutua entre ambos miembros con el fin de buscar la estabilidad emocional y económica en el hogar.

El hecho de ser marido y mujer, tienen la misma función dentro del matrimonio, debido a que, buscan la generación de nuevos seres que llegan a encarnar la continuidad de la vida.

Por otro lado, se menciona que el matrimonio es considerado como un contrato ya sea porque ambas personas llegan a un acuerdo o convenio por el cual, constituye una unión permanente e indisoluble, ya sea, porque estarán unidos por toda la vida. La finalidad es de vivir juntos, procrear, buscar el bienestar común, el apoyo reciproco y auxiliarse mutuamente, son las finalidades de la familia.

Al tomar en cuenta las instituciones del famoso Justiniano, se puede precisar que, el matrimonio es una comunión habitual, una fuente importante en la sociedad.

Después, las leyes de partida definen al matrimonio como la unión de dos personas de diferente sexo con la intención de servirse mutuamente, guardándose lealtad, respeto y buscar un bien común entre los miembros del hogar que conforman.

El matrimonio se caracteriza por la propagación de la especie humana, es decir, de la creación, sobrevivencia, educación y crianza. Por ello, es muy importante que el matrimonio se celebre por personas de diferente sexo ya sea porque ambos se complementan y a su vez, ejerce la correlatividad ya sea porque trataran de construir un hogar y siendo ambos complementos, lograran la finalidad.

Finalidad de la Familia

El fin de una familia, de formarla, es la obtención o mayor obtención de afecto, apoyo y protección recíproca, seguidamente la otra finalidad es la procreación.

Por ello, la familia conlleva dos fines que vienen hacer el fin primario y el fin secundario. El fin primario tiene que ver con la entrega de afecto entre sus miembros, el apoyo, protección recíproca, el velar por la alimentación y educación, y seguidamente el otro fin sería la reproducción humana.

El fin secundario, implica en que cada miembro debe saber sobrellevar bien sus tipos de caracteres con el fin de generar un bienestar en la vida en común que decidieron llevar, debido a que, no solo serán involucrados ellos sino también sus descendientes.

De tal forma y de conformidad con el art. N° 234 párrafo primero- del código civil peruano precisa que, el matrimonio es la fusión entre ambas personas de diferentes sexos y que, a su vez, son aptos para que dicha unión pueda surtir efectos bajo lasdisposiciones del Código Civil.

El artículo 234° del código Civil señala: la unión en un hogar posee deberes, derechos y responsabilidades de forma igual. Un vínculo matrimonial es aquella fusión regulada por ley que da origen a una familia.

Ante lo expuesto y en ese sentido, se puede precisar que, a través de una sociedad conyugal es un medio lícito para poder procrear y a su vez, generar derechos y obligaciones entre ambos cónyuges, ya sea, porque en la procreación está la finalidad del matrimonio.

La naturaleza jurídica de las familias ensambladas se divide entre dos puntos: La naturaleza contractual y la naturaleza institucional. Por ello, se precisa que, la naturaleza contractual es aquella en que la unión de un hombre y una mujer es equiparable a un contrato, la cual, ambas partes otorgan su consentimiento con el fin de buscar la unión de ciertos vínculos y que dicha unión surta efectos jurídicos.

Por otro lado, la naturaleza institucional, hace referencia a un acuerdo de voluntades, lo cual, genera un conjunto de mecanismos que agiliza el vínculo que emana el vínculo de un varón y una mujer con la finalidad de formar una familia y a su vez, lo refuerzan con las costumbres que ambos tienen para formarlo.

Cabe precisar que respecto al matrimonio es aquella unión voluntaria entre un hombre y una mujer. Se precisa que está unión es la consecuencia de las voluntades de los conyugues, sin obligación alguna.

En el punto que el vínculo matrimonial es indispensable precisar que la unión ante la sociedad conyugal para que se mantenga debe ser permanente, debido a que, esta concepción va de la mano con las obligaciones y de las personas. Sin embargo, dichos miembros pierden estos derechos innatos de la persona, pues, se pierde su principal sustento que es buscar el bienestar de la vida en común.

De tal forma, al hablar del punto de un contrato, pues, nos estamos refiriendo a una institución en desarrollo, debido que un contrato es un acto la cual trae consigo consecuencias jurídicas, siendo, el matrimonio una de ellas debido a que a partir de la unión de voluntades están celebrando un contrato, y ante ello, se puede decir que la consecuencia de un contrato son los efectos jurídicos. Y, en este caso, su consecuencia jurídica es el divorcio.

La familia ensamblada se conoce como una familia mixta; es decir, una familia reconstruida, en la cual, cada miembro del núcleo familiar tiene hijos que son fruto de su unión familiar que tuvieron anteriormente. Cabe precisar que estas familias son la fusión de parientes que tuvieron divorcios anteriormente o que fueron viudos o de padres solteros.

En Argentina en el año 1987, la corte suprema de justicia de la nación del país en mención definió las familias ensambladas y entro en ese mismo año en vigencia la ley del divorcio. En virtud a ello, es factible mencionar que este tipo de familias son muy diversas en el resto del mundo sobre todo en la parte occidental, ya sea, por los miembros que la conforman o por el núcleo familiar.

En América Latina, se puede evidenciar, que no es muy común que este tipo de familias sean reconocidos por alguna legislación, debido a que depende mucho el ordenamiento jurídico de cada país.

No obstante, se puede mencionar que en Europa y en Estados Unidos, las tasas de divorcios son relativamente elevadas, las cuales equivalen a un 35 o 50%. Sin embargo, los divorciados que deciden rehacer su vida tienen un porcentaje de 75%, los mismos que son considerados familias ensambladas.

También cabe señalar que la familia, es el núcleo familiar nacional, y se enmarca bajo la merced del contexto de la sociedad, puesto que, existen cambios jurídicos y sociales; por ejemplo, la regulación del divorcio. De tal forma, se precisa que producto de un divorcio, pues, se genera una estructura distinta, la cual, conlleva al nacimiento de las familias mono parentales o llamadas familias reconstituidas.

Las familias monoparentales, son aquellas que son guiadas por un solo progenitor, su gran característica son las dificultades económicas y afectivas que la perjudican. Cabe precisar que este tipo de familias no quiere decir que son incompletas o que son disfuncionales, sino que uno de los progenitores mayormente lleva el rol principal del cuidado de sus menores hijos.

Por otro lado, se puede precisar a la familia homoparental, el cual, se precisa que son padres de familia, de sexos similares; es decir, homosexuales, que tienen niños adoptados que provienen de uniones pasadas o producto de adopciones.

El reconocimiento legal de las familias homoparentales es cuando los países han reconocido la unión legal homosexual, en cambio, en nuestro país aún no ha sido reconocido la unión homosexual y, por ende, no es reconocido en el código civil peruano.

Sin embargo, el matrimonio homosexual es reconocido alrededor de algunos países, los cuales son los siguientes: Uruguay, Colombia, México, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega, Luxemburgo, Francia, Finlandia, Nueva Zelanda, etc.

Por otro lado, se precisa que una familia ensamblada debe saber sobrellevar algunos temas que abarque la estabilidad de los descendientes debido a que, deben establecer relaciones, las cuales, deben ser sanos para cualquier miembro

de la familia.

Sobrellevar una familia ensamblada es muy complejo, debido a que, cada progenitor con sus propios descendientes tiene diversas costumbres, las cuales, al momento de unirse pues va a relucir ciertas costumbres que la otra parte no ha estado acostumbrada, por ello, deben saber manejar ciertas situaciones para que ningún miembro salga afectado y puedan tener un bienestar en el hogar.

Al hablar de las familias ensambladas podemos precisar que existe dos tipos de calificaciones, que son: la simple, la cual, abarca que cada uno de los miembros ha tenido un compromiso anterior; luego, hablamos de la compleja, la cual, señala que uno de los miembros ha tenido un compromiso anterior y busca establecer con alguien para formar un hogar.

Según (Torres citando a Calderón Beltrán, 2017) una familia ensamblada, lo define como una comunidad estable de vida, ya sea, porque está conformada por una familia matrimonial o también una familia extramatrimonial. Cabe precisar que, si se unen familias extramatrimoniales, pues, los hijos propios de cada uno de ellos, también, son considerados miembros de este tipo de familia.

De tal forma, se precisa que, el legislador al tener conocimiento sobre el concepto y la conformación de este tipo de familia, pues, debería de plantearse un reconocimiento legal con el fin de que surta efectos y puedan otorgarles derechos a los miembros que lo conforman.

2.9.2. Características de las familias ensambladas:

Entre sus principales características podemos señalar:

• La familia ensamblada se caracteriza porque proviene de una

familia antigua.

- Las familias ensambladas generan que los adultos lleguen asumir nuevos compromisos en función de sus antiguas experiencias.
- Los ciclos se cada familia proviene de cada modelo conformado, tomando en cuenta los ciclos vitales que son dinámicos.
- Las uniones parentales son más fuertes con los nuevos miembros que se han conformado.

2.9.3. Etapas

Las familias ensambladas son aquellas que pasan por cinco etapas, las cuales, son las siguientes:

- Fantasía: Tiene mucho que ver con las pérdidas previas y las fantasías de amores instantáneo que se lograrán incorporar en una nueva situación familiar.
- Confusión: Las familias enfrentan conflictos respecto a los nuevos vínculos, roles y reglas en el hogar.
- Locura: Este tipo de etapa, se refiere que, los integrantes enfrentan un cumulo de preocupaciones y cuestiones no resueltas de padres e hijos afines que no tienen reglamentado su deberes y derechos entre sí.
- **Estabilidad:** Etapa en donde las familias ensambladas se desenvuelve con el fin de resolver sus conflictos con éxitos respetando a la vez, su relación y el futuro de muchos.

Las entidades familiares son llamadas también comunidades familiares, pues, se define como la unión estable y ostensible de los miembros de la familia en la que llegan a conjugar lazos emotivos y afectivos.

Esta forma de familias no es considerada en el orden jurídico, pero tomando

en cuenta a la dignidad de las personas, la ley, no puede desconocer estos vínculos. Las entidades familiares son conformadas de acuerdo a los criterios y realidad que tenga cada sociedad.

Estas características familiares son ya comunes y a su vez, se menciona que las familias son reconocidas en el matrimonio, las mismas que se han orientado en ciertos aspectos, vivencias.

Cabe precisar que, el afecto es muy importante en la familia, ya que, de ella nace el amor, cariño, y se complementa de forma espiritual entre todos los miembros conformados.

Por otro lado, la estabilidad emocional, se entiende que la familia debería actuar y guardar la armoniosa interacción constante que no suceda solo por un momento, sino que sea para toda la vida en unión con todos los miembros.

Luego, prosigue la unión conyugal el cual, es reconocida por toda una sociedad, debido a que, las familias conforman aspectos sociales e íntimas.

2.9.4. Tipos de Entidades Familiares :

Los tipos de familia se configuran de la siguiente manera:

- a) Entidades familiares explícitas: Este tipo de familia se considera que no se encuentran comprendidas dentro de los modelos únicos del matrimonio.
- b) Entidades familiares implícitas: Este tipo de familias son aquellas que no están considerados dentro de lo común, usual, frecuente y normal; pero, que se encuentran amparados por la dignidad y en virtud a ello, la ley no puede dejar de considerarlas porque pertenecen a la naturaleza humana.

En la antigüedad, al hablar de la familia se relacionaba con el casamiento. Sin embargo, en la actualidad, la familia abarca un concepto más general, ya sea, porque tiene una norma jurídica.

La familia por su propia naturaleza tiene un valor jurídico, social y económico.

Cabe precisar que algunas entidades familiares no son reconocidas por el ordenamiento jurídico, pero eso no quiere decir que estas familias no se mezcan un trato de forma amplia y a carta cabal, pues, se debe tener una tipicidad legal abierta a las nuevas realidades sociales.

En el Perú las familias ensambladas tienen un funcionamiento e identidad propia, pues, no tiene definidas sus propias obligaciones y derechos que emanan. Cabe precisar que la ley no ha logrado normalizar, ya sea, en el caso que se llegue a generar un parentesco ya sea por afinidad, entre el padrastro y el hijo afín, siendo muy importante generar así los derechos que emanan el derecho a una familia digna.

Se señala que, en el Perú, hace falta ser regulada de forma adecuada el ordenamiento civil, la misma que permitirá esclarecer las obligaciones que llegan asumir en un primer momento, ya sea que dos personas, que hayan tenido su familia anteriormente, decidan hacer una nueva vida familiar, esto conlleva al derecho en su propia autonomía familiar.

Según la Constitución Política 1993, el art. N° 4 precisa en su párrafo, el Estado protege a la familia, en especial a los niños, jóvenes, mujeres embarazadas o algún anciano abandonado. Cabe precisar que la carta magna, aparte de proteger a lo mencionado anteriormente, pues, también protege al matrimonio y a la familia frente alguna acción abusiva del derecho.

Nuestra constitución aduce al principio la promoción de un matrimonio, pues, los dispositivos legales que se generaron están orientados a promover el matrimonio como única manera de formar un hogar.

El ensamblaje debe tener sus lineamientos, requisitos dentro y fuera del matrimonio y su origen en el mismo, debido a que, ocasiona una protección constitucional porque el matrimonio si se encuentra regulado en nuestro ordenamiento jurídico

2.9.5. Unión de Hecho

Las familias ensambladas tienen una gran relación con las uniones de hecho porque al formar este tipo de familias se están generando un vínculo, lo cual, ocasiona una convivencia entre la pareja, e hijos de los cónyuges y niños comunes. Por eso, se puede decir que, la unión de un hombre y una mujer al unirse en convivencia ya sea padres solteros, una pareja de personas divorciadas o viudas también se puede precisar que surge una familia ensamblada.

Cabe precisar que, las mismas reglas que emana un matrimonio también las acoge una familia ensamblada, ya que, esta familia es originada por una convivencia. Por ello, se puede precisar que, a una familia ensamblada, el tratamiento jurídico debe ser igual, que podría ser mediante una inscripción voluntaria, como en el caso de las uniones de hecho, dejándose a salvo el deseo voluntario de ambos a no realizarlo.

En el código del adolescente y los niños se establece el derecho familiar mediante un desarrollo integral, la cual, lo establece en el artículo 8.

El art. 8, segundo párrafo del Código del adolescente y los niños, menciona que, un niño tiene derecho a una familia, pues, el derecho a vivir,

crecer y de esta maneradesarrollarse dentro un ámbito familiar adecuado y digno.

El artículo en mención nos señala al pie de la letra en su segundo párrafo que, si carecen de familia natural tienen todo el derecho a desarrollarse de forma justa, armónica y adecuada.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta **el artículo 81, la cual, precisa la tenencia**. Esta figura es aquella cuando los padres están separados y por acuerdo entre ellos deciden la tenencia del niño con el fin de brindarle un ambienteadecuado, a pesar que no tenga una familia.

En el Tribunal Constitucional Según (Torres, 2017) precisa que: las personas que están relacionadas biológicamente, de forma legal, emocional, que conviven en el mismo nido familiar, ellos comparten, reglas, normas y creencias comunes entres sus miembros.

Según Aníbal Torres (2017) precisa que, en la ley no debe establecerse diferenciación entre sus miembros ya sea porque generan separación y discordia, y pues, lo que debe regir en una familia es en la manera cómo sobrellevan los deberes y derechos dentro de un hogar debido a que, también existen familias reconstruidas que son reconocidas por él y que pueden generar también derechos y obligaciones.

Familia es una institución pilar de la sociedad, fundada en un matrimonio, la cual, permitirá que ambos cónyuges formen su hogary a su vez, realicen proyectos de vida con el fin de tener un apoyo mutuo y se origineuna relación de familia propia.

La familia como institución natural, responde que gracias a su tradición, cultura o época de la historia logra un fin, la cual, es la unión de lazos sanguíneos que ocasionará la fusión y armonización entre sus miembros que la componen.

2.9.6. Legislación Internacional

En la regulación internacional (Peralta, 2019) precia que: La Declaración Universal de los Derechos Humanos es uno de los documentos que regulan y protegen las instituciones familiares, el Pacto Internacional de Derechos Económicos; ya se menciona en la constitución política del Perú, que considera a la familia como medio natural y fundamental de la sociedad y sujeta a la protección tanto del estado como de la sociedad misma (p. 40-41).

En el pacto de San José de Costa Rica o conocido también como la Convención Americana según (Reynoso, 2019) se precisa que: "Sería apropiado que una familia reconstituida incluyera la obligación para el cóny uge del progenitor de ayudar a su pareja en asuntos relacionados con la crianza d el niño, ya que el progenitor ahora es parte de la nueva familia (pág. 69)".

En virtud a ello, también se precisa que los gastos económicos que originan los descendientes de un solo cónyuge también serán considerados como un gasto dentro de la economía del nuevo hogar. Esto generaría que en ambos padres exista un apoyo en función parental, ya sea, que cuando sea necesario no debería ver un mandato expreso ya sea porque existirá un apoyo parental.

Los estados respetan las obligaciones de los padres incluyendo las personas de la familia o de la sociedad, los encargados del hijo según lo determine la costumbre local. Hacia el desarrollo de capacidades que permitan a los niños ejercer los derechos reconocidos en la convención. Articulo. 27º en el inciso 1. Los Estados norman el derecho de todos los niños para su e v o l u c i ó n mental,p s í q u i c a , intelectual, e m o c i o n a l . En el inciso Nº 2. Los progenitores y otros cuidadores tienen la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de los límites de su potencial económico, condiciones necesarias para la evolución de su

menor niño.

En el país de Argentina, derecho de familia se encuentra inmerso en el código civil y comercial, que rige a partir de agosto de 2015 con sus reformas, siendo lo que mayor se reformó.

Art. 672, del código civil y comercial de argentina, se denomina progenitor aun padre relacionado es un cónyuge o compañero de vida que vive con la persona responsable del cuidado personal del niño o joven.

Art. 673, del código civil y comercial de argentina – los deberes del progenitor afín son el deber de cooperar en la crianza y educación del hijo afín, apoyar en su formación para adoptar según las situaciones algún estado de urgencia, cuando haya algún desacuerdo entre los padres biológicos.

Art. 674, del código civil y comercial de argentina

Delegación a los padres correspondientes. Un padre biológico puede transferir el ejercicio de la responsabilidad parental a su cónyuge o pareja si el cónyuge o pare ja no puede cumplir con estas responsabilidades por motivos tales como viaje, enf ermedad o incapacidad temporal para trabajar. Un socio inconveniente no puede asumir la función. Esta transferencia requiere la aprobación del tribunal a menos q ue el otro padre biológico dé su consentimiento de manera creíble.

Art. 675, del código civil y comercial de argentina — Actividades colaborativas con padres con ideas afines. Si uno de los padres biológ icos fallece, es declarado ausente o queda incapacitado para trabajar, el otro padr e biológico puede hacerse cargo del ejercicio, junto con un cónyuge o compañero de vida que pasa a ser el padre biológico. Este acuerdo debe ser aprobado por el tribunal. En caso de conflicto de opiniones entre las dos partes, prevalecerá la opi nión del padre biológico.

Este ejercicio se extingue mediante el colapso del matrimonio (llamada unión de hecho en el Perú

Art. 676, del código civil y comercial de argentina – alimentos. La obligación alimentaria del padre afín, respecto del hijo, es de carácter mediante el subsidio.

Según la reconocida autora a nivel de todo habla hispana y pionera en ahondar en este importante tema de la familia ensamblada, la doctora investigadora de las ciencias jurídicas y sociales de Argentina, Cecilia Grosman en sus libros "las familias monoparentales y ensambladas en el MERCOSUR y países asociados", del año 2007; "Responsabilidad parental, derecho y realidad", del año 2020 (una perspectiva psico, socio-jurídica). A través de ambos libros hace mención que estos derechos van hacia una armonización del derecho de familia, garantizándose íntegramente todos los derechos.

Las uniones convivenciales en Argentina son inscribibles, cuando se cumple dos años de convivencia publica, pacifica, notoria de un proyecto de vida en común.

Es menester mencionar que para que operen los derechos de las familias ensambladas en el país en mención, se debe de dar primero el matrimonio o una inscripción de la unión del hombre y la madre biológica o viceversa.

Según, **Cecilia Grosman y Herrera (2010), menciona:** Reconocer la pensión alimentaria, obligaciones de los "padres" plantea grandes desafíos, pero estos son, después de todo, los mismos problemas que plantean los problemas comunes de convivencia. (pág. 19).

En Colombia, hubo diversos pronunciamientos a través de sentencias emitidas por la corte constitucional del mencionado país, siendo entre ellas la más relevante la sentencia T-292/2016 que originó jurisprudencia vinculante en favor de estas familias.

Según el reconocido abogado con experiencia de familias ensambladas en Colombia, el doctor Jimmy Jiménez menciona que con esta sentencia se abre para los hijos de crianza una posibilidad gigantesca de reclamar sus dignos derechos, buscándose proteger la institución familiar, pues la familia no puede estar conformada o ser restringida solo al ámbito legal o netamente biológico, enfatizando en la igualdad de derechos entre los hijos, siendo evidentemente que en algunas familias existen diferencias. Los lazos que se construyen en las familias nacen del apoyo afecto y protección de sus seres que la componen, sin importar nada de ello...

Un tercero (el padre de crianza), entra a cumplir garantizando los derechos de sus hijos de crianza, a través de la relación de afecto, cariño, solidaridad y de compromiso, cumpliendo con las obligaciones que la ley le impone para esa posición de padre, como son: cumplir con la alimentación, salud, gastos de estudios y las demás responsabilidades normales como si fuera un hijo biológico; y las obligaciones de los hijos de crianza son : cumplir con el cuidado del padre cuando llegue a la vejez y con obligaciones económicas de ser necesario.

- En la institución de las familias ensambladas en este mencionado país se permiten los derechos sucesorios entre el padre crianza e hijo de crianza.
- Requisitos legales básicos para el otorgamiento de derechos y obligaciones en Colombia:
- Debe haber un rompimiento de las obligaciones entre el hijo y la familia biológica. Debe haber transcurrido mínimo cinco años de posición notoria como familia entre padre e hijo de crianza. El padre que cría al hijo debe buscar judicialmente la declaratoria de laposición notoria del hijo, como familia. Dicha declaración de afecto

debe ser declarado por el juez, al que tendrán que demostrar el trato entre el padre de crianza como una familia normal.

En Uruguay, en su legislación en el artículo 45° Código de la Niñez y la Adolescencia, establece, el "Concepto de asistencia familiar". Está constituido por derechos y deberes de toda la familia o personas equivalentes a ello. Este protectorado otorgado por la ley uruguaya es posiblemente la más completa. Porque, como vemos, no solo se remite al vínculo biológico, sino también al vínculo padre vinculado, porque también se expresa y justifica por más hijos. Esto quiere decir que la ley establece obligacionesderivadas de los lazos de sangre. También fortalece obligaciones para los niños que merece protección integral, lo que lleva a una reflexión significativa. La protección integral de los niños y jóvenes a nivel físico, psíquico.

2.9.7. Legislación Nacional

La propuesta de los elementos factico y jurídico que justifiquen, que ayuden a regular la familia ensambla según el ordenamiento jurídicodel Perú, se precisa que en nuestro país no hay el reconocimiento en el ordenamiento legal respecto a la familia ensamblada, sin embargo, según el códigodel adolescente, si se permite la adopción, de que existía anteriormente un abandono. Pues, este tipo de casos nos conlleva a que las normas peruanas reconozcan estos hijos en esta consolidación de las familias ensambladas.

Asimismo, Infantes (2014) en su estudio precisa: La relación de parentesco entre padrastros y sus hijastros sugerida por el Tribunal Constitucional requiere mayor regulación y determinación. Esto se debe a que, como ya hemos señalado, es muy difícil demostrar la estabilidad y el reconocimiento de una relación entre un padrastro y sus hijastros. Es la entidad la que faculta para decidir la relación entre padres e hijos, ya que es claro, en mi opinión, la genealogía espor naturaleza o por adopción, derivados de la relación familiar (pág. 76).

La forma legal del artículo 4 de la constitución política del Perú, es proteger a las familias, promover el matrimonio.La comunidad y el estado protegen a los niños, jóvenes, madres, especialmente aquellos en situación de abandono. La ley estipula el matrimonio y sus causas definitivas y de disolución.

Precisamos en función a estas familias que no tiene el mismo reconocimiento legal de sus integrantes en comparación con los derechos y deberes de una familia normal. Frente a lo mencionado, se puede decir que hay una gran afectación de identidad de los integrantes, debido a que, existiría una afectación, por ejemplo: el derecho a percibir alimentos, educación e incluso a heredar, y todo tipo de derechos que hay en una familia normal.

De tal modo, se señala en el artículo 4 de la constitución política del Perú, en su primer ápice, se propone que no sólo se reconozca como derecho primordiala la familia y al matrimonio, de manera explícita mencionando como institución natural y legal.

De esta manera, se tomará en cuenta al **Expediente N° 01204-2017-PA/TC**, la cual, señala lo siguiente: **El Tribunal Constitucional** considera oportuno señalar las características esenciales de las familias mixtas. Estas características, aunque de ninguna manera son de naturaleza simple y descriptiva son:

- a) Pareja cuyos miembros optan voluntariamente por consolidar sus logros de uno u ambos tienen hijos de relaciones anteriores. Esto incluye a los miembros de las familias inmediatasque eligen voluntariamente brindar apoyo, atención y desarrollo a su hijo.
- b) Precisamente, estos resultan del abandono, viudez, divorcio, separación de una unión declarada o de una unión simple. Esta última se basa en laequivalencia del matrimonio y la convivencia de hecho que existe en nuestro ordenamiento jurídico. De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución.
- c) Para que la nueva identidad familiar sea reconocida como tal, debe conservar ciertas características. Estos rasgos puedes consistir en "Vivir y compartir una unión con notoriedad".

Evidenciando este artículo, se presenta esta propuesta con el fin de que este artículo ampare a una familia ensamblada como un derecho fundamental y que, a su vez, se reconozcan los derechos que emanan esta institución natural. Entre ellos tenemos: el derecho a una identidad, el derecho a percibir alimentos, el derecho a una tenencia, el derecho sucesorio.

Frente a ello, se puede precisar que, con esta modificación normativa impactará al ámbito social, debido a que, se emanaran derechos a los integrantes de una familia que, anteriormente, no tenían reconocimiento legal.

Cabe precisar que, el beneficio de la propuesta no generará ningún gasto monetario en el Perú, la finalidad de esta propuesta es aclarar los fundamentos del régimen jurídico para que el lector, no confunda las atribuciones de los magistrados

y de esa manera, el proceso se resuelva de manera imparcial y se logre la verdad material sin perjudicar a las partes.

Bases conceptuales

Categorización de variables

Descripción de la tabla de categorización

Categoría				Subcategoría		
Evendamentos de las		familias	Fundamentos Legales Principales fuentes rectoras			
Fundamentos	de	las	iaiiiiias	Principales fuentes rectoras		
ensambiadas	ensambladas			Libros virtuales de familias ensambladas		
				Jurisprudencia nacional		
Ordenamiento d	ivil pe	ruano		Libro de familia del ordenamiento civil		
			Legislación vigente y comparadas			

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

El tipo de estudio fue cualitativo, se contó con la participación de abogados especialistas expertos del derecho de familia constituidos de juez, fiscal y abogados especialistas en familia. Este autor Hernández (2018), se considera como un enfoque para la recopilación de la información sobre un determinado hecho o evidencia el cual fue el objeto del estudio.

De tal manera que el tipo de investigación fue básica, donde se hizo un análisis descriptivo de determinados elementos. Así mismo el estudio descriptivo estuvo basado en teorías con la finalidadde dar a conocer el objetivo.

3.2. El escenario de estudio

Según el autor Hernández (2018), es aquel contexto donde el escenario de estudio se desarrolla bajo un determinado hecho o acontecimiento donde la investigación del estudio puede llegar a valorizarse.

El trabajo objeto del estudio se desarrolló en la localidad de Lambayeque – Chiclayo, donde los participantes fueron abogados especialistas expertos del derecho de familia constituido por juez, fiscale y abogados especialistas en familia que trabajan en el departamento de Lambayeque – ciudad de Chiclayo, evidenciando la información de alta calidad, la cual fue analizada e interpretado por el investigador sobre la base de la entrevista.

3.3. Población

Para la participación en el estudio de investigación la población fue representada por abogados especialistas expertos del derecho de familia constituido por juez, fiscal y abogados especialistas en familia que trabajan en la ciudad de Chiclayo - Lambayeque. Hernández et al. (2018), define a la población como un conjunto de individuos que tiene diferentes características, espacios, categorías etc.

De tal forma que la muestra estuvo conformada por 10 profesionales abogados especialistas expertos del derecho de familia constituido por juez, fiscal y abogados especialistas en familia que trabajan en la ciudad de Chiclayo y Lambayeque. Así mismo Hernández (2018), hace referencia sobre la muestra que es no probabilística que no requieren de la aplicación defórmulas complejas establecidas.

Los participantes que el investigador evaluó, examino fue de forma prevista y coordinada para el objeto del estudio.

Tabla 2

Participantes especializados en familia

N°	Apellidos y Nombres	Grados y Títulos	Experiencia (en años)
1.	Participante 1	Abogado Magíster	10
2.	Participante 2	Abogado Doctor	17
3.	Participante 3	Abogado	7
4.	Participante 4	Abogado	6
5.	Participante 5	Abogado Doctor	17
6.	Participante 6	Abogado Magister	12
7.	Participante 7	Abogado Doctor	22

8.	Participante 8	Abogado	8
9.	Participante 9	Abogado Magister	9
10.	Participante 10	Abogado Magister	11

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Las técnicas: Fueron.

- Entrevista: En el estudio se realizó preguntas a 10 profesionales abogados especialistas expertos del derecho de familia constituido por juez, fiscal y abogados especialistas en familia que trabajan en el departamento de Lambayeque Chiclayo. Según Hernández (2018), define al concepto de entrevista como un conjunto interrogantes y preguntas que se hacen a profundidad por el investigador par que estas sean analizadas, procesadas y tabuladas posteriormente en un determinado lugar.
- Análisis documental: Es el análisis de todos los documentos obtenidos y analizados minuciosamente con la finalidad de complementar la información poseída para el objeto de nuestro estudio y su posterior fundamentación. También según Hernández (2018), se examina diversas fuentes en bibliotecas, tesis, revistas físicas, virtuales, webs, repositorios de diferentes universidades, libros, referentes a la materia del estudio. En nuestro caso relacionado a las familias ensambladas.
 - b) Los instrumentos: De recolección de datos fueron.
- Guía de entrevista: se contó con 5 preguntas relacionadas al tema de investigación, objetivos generales, específicos, problemas generales, específicos. Hernández (2018), instrumento que presenta una serie de preguntas abiertas que permite evidenciar las interrogantes del objeto de estudio.

- Guía de análisis documental: Se analiza todo el objeto del estudio de una percepción general, hacia una más específica para evidenciar un hecho por los determinados expertos

3.5. El Procedimiento

Su enfoque fue cualitativo, el estudio se centra en inferencias realizadas que fueron analizadas producto de la investigación y la opinión de los expertos acerca de los hechos u acontecimientos que se dan en la realidad de las familias, se planteó los objetivosy se respondió en función a la entrevista y al análisis documental, que dio conclusión al hecho objeto de nuestro estudio. Asimismo, se realizó el estudio mediante el uso del sistema SPSS Statistics 28 y Excel para codificar y tabular las respuestas producto de la entrevista.

El proyecto objeto del estudio se auxilió con bibliografía del Perú y bibliografía de extranjero, en materias del área vinculadas con el derecho de familia y todo lo relacionado con la institución de las Familias Ensambladas

3.6. Rigor científico

Según Hernández et al. (2018), en cuanto al rigor científico expresa lo siguiente:

Credibilidad, los participantes especialistas cuentan con una formación, capacitación y experiencia en legislación familiar y afines de situaciones reales.

Transparencia, el estudio o echo que se analizó pretende que sirva a futuras investigaciones, generaciones para que analicen a realidad los casos que se suscitan o se vienen suscitando.

Confiabilidad, se buscó que los hallazgos de la investigación sean

confiables, posturas neutras, coherentes, precisas con un nivel de confianza que fue depositada en los expertos y el investigador.

3.7. Método de análisis de datos

Tuvo un enfoque cualitativo, con el método descriptivo interpretativo, donde se analizó e interpretó los hechos del estudio, se recolecto en una instancia el informe de la guía de la entrevista, y comparar con lo estudiado, examinada, refrendada de los diferentes autores relacionados referente al tema de investigación, el cual sirvió de modelo para contrastar teóricamente con las aportaciones de los especialistas. De tal manera secontó con el método descriptivo interpretativo con la única intención de sustentar las fuentes doctrinarias, normas, leyes, reglamentos que permitan contrastar con los hechos de la investigación. Hernández (2018), se requiere de todo un estudio normativo dentro del marco legal que la ley lo contempla para fundamentar los hechos de las familias ensambladas.

a) El Método jurídico:

Información que se obtuvo de fuentes diversas como la legislación comparada, libros, pronunciamiento del tribunal del Perú y leyes diversas nacionales, que ayudaron a elaborar las fuentes y servirnos de guía parael estudio. Con todo este estudio se recopilo información necesaria para el abordaje de nuestro tema.

b) Métodos lógicos:

Conocimiento que indica fenómenos de forma general para señalar verdades en una situación o contexto social.

c) Método comparativo:

Se acudió a material del derecho comparado para dar realce yapreciar el régimen internacional que viene teniendo la institución de las Familias Ensambladas en otros países, con mayor evolución normativa en materia de derecho familiar.

d) Método exegético:

Revisión de antecedentes, regulaciones positivas del ordenamiento de las Familias Ensambladas y su contrastación con el sistema normativo en otros países

e) Método inductivo – deductivo:

Por cuanto a partir de la población se evidencio la problemática surgida respecto del aún no reconocimiento de derechos en Familias Ensambladas.

f) La Legislación:

- Según la Constitución Política del Perú de 1993
- Según el Código Civil Peruano de 1984

g) Jurisprudencia:

Se hace referencia a familias ensambladas del Perú y sus modalidades, deberes, derechos, regímenes, y obligaciones de sus integrantes.

3.8. Aspectos éticos

Se consideraron los principios éticos, valores, idoneidad, reserva del estudio solo para fines académicos.

Asimismo, la información se realizó de acuerdo a los estándares, normas

académicas de la universidad siguiendo un patrón establecido por el mismo ente rector educativo, respetando y utilizando la norma APA y textos que fueron citados de autores de los diferentes repositorios.

IV. RESULTADOS

De acuerdo a los datos estadísticos recabados a un pequeño grupo de personas, se presentan los siguientes resultados de la investigación:

Tabla 1
¿Una familia ensamblada está formada por el matrimonio o unión de hecho entre parejasen las que uno o ambos miembros traen hijos de relaciones anteriores?

Ítems		fi	%
Totalmente está en Desacuerdo		0	0.00
En Desacuerdo		0	0.00
No Opina		0	0.00
De Acuerdo		8	0.80
Totalmente de Acuerdo		2	0.20
	Total	10	1.00

Nota: Muestra aplicada a 10 profesionales abogados especialistas expertos del derecho de familia constituidos por jueces, fiscales y abogados litigantes especialistas en familia, en la ciudad de Chiclayo 2023

Interpretación:

Según el resultado el 80% de profesionales abogados con experiencia, expertos estuvieron de acuerdo que las familias ensambladas sea formadas en el matrimonio de parejas en la ambos de sus miembros traen hijos de otras relaciones previa al matrimonio, y el 20% los mencionados profesionales están totalmente de acuerdo.

Tabla 2
¿Una familia ensamblada necesita ser protegida por nuestro ordenamiento jurídico?

Ítems		fi	%
Totalmente está en Desacuerdo		0	0.00
En Desacuerdo		0	0.00
No Opina		0	0.00
De Acuerdo		8	0.80
Totalmente de Acuerdo		2	0.20
	Total	10	1.00

Interpretación:

Este resultado fue que el 80% de profesionales abogados especialistas expertos en derecho estuvieron de acuerdo que una familia ensamblada necesita serprotegida por nuestro ordenamiento jurídico y el 20% está totalmente de acuerdo.

Tabla 3
¿Una familia ensamblada se debe reconocer como una institución natural que brinda protección a sus integrantes?

Ítems		fi	%
Totalmente está en Desacuerdo		0	0.00
En Desacuerdo		0	0.00
No Opina		0	0.00
De Acuerdo		8	0.80
Totalmente de Acuerdo		2	0.20
	Total	10	1.00

Interpretación:

Este resultado dio que un 80% de profesionales abogados especialistas expertos en derecho estuvieron de acuerdo que una familia ensamblada se debe reconocer como una institución natural que brinda protección a sus integrantes y el 20% está totalmente de acuerdo.

Tabla 4
¿En las familias ensambladas se vulneran sus derechos de los menores a tener un ambiente en un entorno natural y completo?

Ítems		Fi	%
Totalmente estan en Desacuerdo		0	0.00
En Desacuerdo		0	0.00
No Opina		0	0.00
De Acuerdo		8	0.80
Totalmente de Acuerdo		2	0.20
	Total	10	1.00

Interpretación:

Este estudio dio como resultado que el 80% de profesionales abogados especialistas expertos en derecho estuvieron de acuerdo que en las familias ensambladas se vulneren sus derechos de los menores a tener un ambiente en un entorno natural y completo y el 20% está totalmente de acuerdo.

Tabla 5
¿Si una familia ensamblada no es reconocida en el ordenamiento peruano, y logra infringir la identidad de sus integrantes y la obligación de percibir alimento a los hijos menores?

Ítems		Fi	%
Totalmente estan en Desacuerdo		0	0.00
En Desacuerdo		0	0.00
No Opina		0	0.00
De Acuerdo		8	0.80
Totalmente de Acuerdo		2	0.20
	Total	10	1.00

Interpretación:

En base a las entrevistas realizadas a los diversos abogados especialistas, el resultado fue que el 80% de profesionales abogados especialistas expertosen derecho estuvieron de acuerdo que los hijos menores de edad no biológicos perciban alimentos por su padre de crianza, y el 20% de estos profesionales con experiencia estuvieron totalmente de acuerdo.

El resultado del objetivo general: como determinar fundamentos para la regulación de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano. De tal manera que su fundamentación y reconocimiento sea aprobada e incluida en el ordenamiento civil. Según el análisis de la Constitución Política delPerú en sus art. N° 4 y 6 precisa, la protección familiar (artículo 4) y la protecciónde hijos con minoría de edad, la ley también precisa la independencia de su filiación (art. N°6). De tal

manera la Constitución Política del Perú (C.P.P.) de 1993 tiene como eje principal e integral el reconocimiento de la unión de hecho, ya que las familias que protege en su ámbito territorio es una sola sin importar su, religión, credo, raza, costumbres, orígenes.

Asimismo, en la entrevista se recolecto, analizo la información de los especialistas que es viable el reconocimiento en el ordenamiento para las familias ensambladas mediante el código civil.

En función al resultado del objetivo específico 1: Analizar principales fundamentos jurídicos para las familias ensamblas. De tal manera el reconocimiento mediante el régimen jurídico y la legislación en si misma lo regula, por intermedio del matrimonio civil ya se por conyugues divorciados con hijos de matrimonios anteriores con las formalidades que la ley manda y establecidas para su protección, bienestar, cuidado, herencias que busca beneficiar a las partes por igualdad de derechos.

Según el resultado del objetivo específico 2: Determinar mediante fundamentos legales que ayuden a familias ensambladas y proponer una legislación en el orden civil del código peruano. Se propuso la modificación en el ordenamiento del código del Perú en su artículo 237, que nos dice: "el matrimonio crea parentesco por afinidad entre cada cónyuge y los parientes consanguíneos del otro"; que, debería de modificarse así: "El matrimonio o la unión de hecho declarada, crea parentesco por afinidad entre la pareja y los parientesconsanguíneos del otro. Fomentando y protegiendo subsidiariamente la responsabilidad de los padres".

V. DISCUSIÓN

Según la discusión del objetivo general, como determinar los fundamentos para la regulación de familias ensambladas en el orden civil del Perú. De talmanera su fundamentación y reconocimiento sea aprobada según el ordenamiento civil. Según el análisis sobre la norma de la Constitución Política del Perú en sus artículos 4 y 6 precisa, la protección familiar... (artículo 4); la paternidad y maternidad responsables, derecho y deberes de padres e hijos. Igualdad de los hijos... (artículo 6) y la protección de hijos con minoría de edad, la ley también precisa con independencia de su filiación... (artículo 6). De tal manera la Constitución Política del Perú de 1993 tiene como uno de sus principios, el reconocimiento integral de la unión ya que el estado protege a una sola sin importar su, religión, credo, raza, costumbres.

Asimismo, en la entrevista se recolecto, analizo la información de los especialistas que es viable el reconocimiento en el ordenamiento legal de las familias ensambladas en el código del Perú. Según el resultado el 80% de profesionales abogados expertos en familia, si estuvieron de acuerdo que la familias ensambladas sea formada en el matrimonio, declarada a una pareja en la que ambos de sus integrantes traigan hijos de relaciones previas, y el 20% de los mencionados profesionales están totalmente de acuerdo. Este estudio concuerda con los autores Gutiérrez Márquez y Recalde Monroy (2018) ensu investigación titulada: La integración de familias ensambladas en el código civil peruano, este objeto de estudio fue analizar las diversas sentencias que realizo el tribunal constitucional del país frente a los vacíos que existen para estas familias en el ordenamiento civil peruano. Empleándose un estudio cualitativo descriptivo, su

diseño fue no experimental, concluyendo así de esta manera que existen vacíosen las normas que rigen a las diversas familias ensambladas que existen ampliamente en nuestro país.

Respecto a la discusión del objetivo específico 1. Analizar principales fundamentos jurídicos para las familias ensamblas. De tal manera el reconocimiento mediante el régimen jurídico y la legislación en si misma lo regula, por intermedio del matrimonio civil ya se por conyugues divorciados con hijos de matrimonios anteriores con las formalidades que la ley manda y establecidas para su protección, bienestar, cuidado, herencias que busca beneficiar a las partes por igualdad de derechos. Este resultado fue que el 80% de profesionales abogados especialistas expertos en derecho estuvieron de acuerdo que una familia ensamblada necesita ser protegida por nuestro ordenamiento jurídico y el 20% estátotalmente de acuerdo. Según la Constitución Política 1993, el artículo 4° precisa que, el Estado es quien protege a la familia, en especial, al adolescente, niño, madreembarazada o algún anciano en abandono. Cabe precisar que la carta magna, aparte de proteger a lo mencionado anteriormente, pues, también protege almatrimonio y a la familia frente alguna acción abusiva del derecho. El art. n.º 233 del código civil y otros importantes artículos de la constitución política del Perú de 1979, regula los derechos de las familias, capítulo n.º II denominada (La familia) ratificada en la constitución de 1993, que es aún vigente sobre derechos de la sociedad y económico regulados en los artículos n.º4; n.º5 y n.º6. En cuanto a regulaciones jurídicas comparadas existen organismos internacionales que dictany dan protección a familias, como son: La Declaración de los derechos humanos, o Convención Americana, el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles. Todos estos tratados internacionales que proveen derechos que tienen que ser

respetados por los estados partes y que protegen a la comunidad y la sociedad de estos.

Respecto también a la discusión del objetivo específico 2, Determinar mediante fundamentos legales que ayude a la familia ensamblada y proponer una legislación en el ordenamiento civil. Se propone la modificación en el orden del código civil del Perú en su artículo 237, (El parentesco por afinidad), el matrimonio crea parentesco por afinidad entre cada cónyuge y los parientes consanguíneos del otro; también se propone la modificación del artículo 816 del mismo cuerpo legal. (ordenes sucesorios). El resultado de las entrevistas dio que un 80% de profesionales abogados especialistas expertos en derecho estuvieron de acuerdo que una familia ensamblada se debe reconocer como una institución natural que brinda proteccióna sus integrantes y el 20% está totalmente de acuerdo.

Asimismo, el estudio coincidió por la especialista y experta en material de familia Guillen (2020), presidente actual de la junta de fiscales superiores de la ciudad de Moquegua, quien aseveró que el Tribunal Constitucional respalda relaciones entre m a d r a s t r a s , padrastros e hijastros, invocando al congreso que regule aquel vacío legislativo.

Estas deben ser examinadas de acuerdo a las peculiaridades propias que la naturaleza en la sociedad les impone. Asimismo, para el tribunal constitucional los hijastros (as) formar parte, son parte de la estructura o núcleo familiar que son las denominadas familias ensambladas que deberían tener igualdad de derechos y obligaciones, lo que se corrobora por lo expuesto por la doctora Katia Guillen (2010) las familiasensambladas, ya sea por matrimonio, unión libre, concubinato, tiene su propia estructura que requiere la correcta integración de los hijastros alas nuevas familias.

VI. CONCLUSIONES

- 1. Según los resultados de la investigación se puede concluir que, si es viable la fundamentación para la regularización y reconocimiento jurídico de familias ensambladas del orden civil peruano, ya que amparándose de la Constitución Política del Perú de 1993 se tiene como un principio el reconocimiento integral de la familia, sin importar su origen, religión, credo, raza y costumbres.
- 2. Según los fundamentos jurídicos, su reconocimiento mediante el régimen jurídico y la legislación en si misma lo regula, por intermedio del matrimonio civil, ya sea por cónyuges divorciados con hijos de matrimonios anteriores con las formalidades que la ley manda y establecidas para su protección, bienestar, cuidado, y herencias que busca beneficiar a las partes por igualdad de derechos. El estudio se ampara en la Constitución Política 1993, el artículo 4º precisa que, el estado es quien protege a la familia, en especial, adolescente, niño, madres o algún anciano en abandono. Cabe precisar que la carta magna tiene como una de sus finalidades y principios proteger a la persona, a la sociedad y a la familia, frente a alguna acción abusiva del derecho.

VII. RECOMENDACIONES

- 1. Se recomienda a los organismos encargados de la protección de los derechos de la familia, en especial de los niños, niñas y adolescentes, que revisen la normativa legal y tomen medidas en beneficio de la familia ensamblada, para que tengan estabilidad, bienestar, salud y cuidado. Como son: Demuna, diversas defensorías del niño y del adolescente, aldeas infantiles SOS Perú, conferencia episcopal peruana e INABIF.
- 2. Se recomienda al congreso nacional del Perú que regule estas lagunas y vacíos legales que existen en nuestra constitución y la ley civil, mediante reformas que permitan a los integrantes de la familia ensamblada satisfacer sus deberes, derechos con claridad, en determinados supuestos, para que así se respeten y cumplan tanto responsabilidades como justicias de los padres afines (no biológicos) con sus niños afines (no biológicos), teniendo entre ellos la característica de la convivencia estable que debe mediar entre ambos; así como, el carácter siempre subsidiario del padre afín (no biológico).
- 3. Se recomienda que en el art.4 de la carta magna, se deba mencionar literalmente de la siguiente manera: **Protección del Niño, Madre, Anciano, Familia, Matrimonio y Unión de hecho declarada**. También aseguran y protegen a todo tipo de familia y sin excepción alguna...

También se recomienda que en el art.6 de la carta magna, se deba mencionar literalmente de la siguiente manera: La política del estado tiene como meta impulsar, difundir la maternidad y paternidad responsables. Reconociendo el derecho de las familias y miembros a disponer, sin perjudicar en ningún caso el interés superior del niño, niña y adolescente, que se encuentren viviendo en cualquier tipo de familia...

También se recomienda que en su artículo 237 de cuerpo normativo civil, se deba mencionar literalmente así: El matrimonio y la unión de hecho declarada, producen parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Fomentando y protegiendo los derechos y responsabilidades entre padres afines e hijos afines, con carácter subsidiario en determinadas circunstancias, como en el caso de muerte, declaración judicial de ausencia e incapacidad transitoria o permanente del padre o madre biológica que no asume el ejercicio parental. Este acuerdo de crianza, entre el progenitor biológico y el progenitor no biológico, debe ser homologado judicialmente. En caso de conflicto entre ambos, prevalece la opinión del progenitor biológico.

También recomienda que en el art.816 del código civil peruano, se deba mencionar literalmente de la siguiente manera: Son herederos del primer orden, los hijos biológicos, adoptivos, hijos afines y demás descendientes...

Se recomienda normativizar un artículo en el que se denomine progenitor afín al cónyuge o conviviente declarado, que habita con quien tiene a su cargo el cuidado personal del adolescente o niño.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBALADEJO, M. (1982). Curso de Derecho Civil. Barcelona, España.
- ARIAS SCHEREIBER, M. (2002). Exégesis del Código Civil Peruano Derecho de Familia, Sociedad Conyugal. Tomo IV. Lima, Perú. Editorial Gaceta Jurídica.
- BELLUSCIO, A. C. (2007). Manual de Derecho de Familia. Buenos Aires. Editorial Astrea 7ma. Edición.
- BORDA, G. (1984). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires. Editorial Abeledo Perrot.
- BORDA, G. (2004). Manual de Derecho de Civil, Parte General. 21ª Edición. Lexis Nexis – Abeledo-Perrot. Buenos Aires.
- CASTÁN, J. (1976). *Derecho Civil español, común y foral*. Tomo Quinto, Derecho de Familia. 9^a Edición. Madrid, España. Editorial Reus.
- CONTRERAS, V. (2006). Familias ensambladas. Aproximaciones históricosociales y jurídicas desde una perspectiva construccionista y una mirada contextual. Andalucía, España. Fondo Editorial Universidad de Huelva.
- CABALLERO ROMERO, Alejandro E. Metodología de la Investigación Científica.

 Diseño con hipótesis explicativas. Editorial UDEGRAF S. A. Lima: Perú
 1999. Pág. 37.
- FERNANDEZ COLLADO, Carlos. *Metodología de la investigación*. Editorial McGraw-Hill Interamericana de España S.L. México D.F. México. 2010. Pág. 11.
- MEJÍA VALERA, José. Lecciones sobre metodología de Investigación Social.

 Departamento de Sociología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima: Perú. 1964. Págs. 84 y ss.
- PICK, Susan y LÓPEZ, Ana. *Cómo investigar en Ciencias Sociales*. Editorial Trillas. México D.F.: México. 1994. Pág. 31.
- RIBENDER, Manfred. *Sociología del derecho*. Editorial Pirámide. Madrid: España. 1981. Págs. 22 y ss.
- ZELAYARAN DURAND, Mauro. *Metodología de la investigación jurídica*. Ediciones Jurídicas. Lima: Perú. 2002. Pág. 11.

- ACUERDO PLENARIO N° 9-2019 emitido el 10 de setiembre de 2019, que nos señala algunas características que debe contener este contexto de violencia familiar y de esta manera poder diferenciarlo de un conflicto familiar.
- BOSSERT, Gustavo A. y ZANNONI Eduardo A (2004). "Manual de Derecho de Familia", Editorial Astrea, Buenos Aires.
- CALDERÓN BELTRÁN, Javier Edmundo (2014). "La Familia Ensamblada en el Perú. Superando el vacío legal", Editorial Gaceta Jurídica Editores, Lima.
- CORNEJO CHAVEZ, Héctor (1991). "Derecho Familiar Peruano. Tomo I- Sociedad Conyugal", Editorial Gaceta Jurídica Editores, Lima.
- GROSMAN, Cecilia Paulina (2007). "Las familias monoparentales y las familias ensambladas en el Merco Sur y países asociados", Editorial Astrea, Argentina.
- GROSMAN, Cecilia Paulina (2020). "Responsabilidad parental, Derecho y Realidad", (Una perspectiva psico-socio-jurídica). Editores Rubinzal Culzoni, Argentina.
- RAMOS NUÑEZ, Carlos (2011). "Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento", Editorial Grijley, Lima.
- ROBLES TREJO, Luis (2014). "Guía Metodológica para la Elaboración de Proyectos de Investigación Jurídica", Editorial Ffeccat, Lima
- SCHREIBER PEZET, Max- SCHREIBER MONTERO, Angela (2001). "Exegesis del Código Civil Peruano de 1984", Editorial Gaceta Jurídica Editores, Lima.
- SCHREIBER PEZET, Max- SCHREIBER MONTERO, Angela (2004). "Exegesis del Código Civil Peruano de 1984", Editorial Gaceta Jurídica Editores, Lima.
- PLÁCIDO VILCACHAGUA, Alex F. (2009). "Derecho y Libertad. Nuevas Perspectivas. Escritos en homenaje al Profesor Carlos Fernández Sessarego" (2009), Lima.
- SILVERINO BRAVO, Paula. "Apuntes a la Sentencia del TC sobre Familias Ensambladas. Una Lectura Posible de la Sentencia del Tribunal Constitucional en el caso Shols Pérez", Editorial Grijley, Lima.
- VARSI ROSPIGLIOSI, Enrique (2011). "Tratado de Derecho de Familia. Tomo I", Editorial Gaceta Jurídica Editores, Lima.
- MESA, O. (2004). Derecho de Familia. La Habana, Cuba. Editorial Félix Varela.

- MORAES, M. (1991). A camino de um Direito civil-constitucional. En: Derecho, Estado y sociedad. Revista del Departamento de Ciencias Jurídicas PUC-Río. Nº 1. Río de Janeiro.
- PLACIDO, A. (2003). Regulación jurídica de la familia. En: Código Civil comentado. Tomo II. Gaceta Jurídica. Lima.
- PEREIRA, R. (2005). *Principios fundamentaisnorteadores do Direito de Familia*. Belo Horizonte, Brasil. Editora Del Rey.
- PUENTES, A. (2014). Las familias ensambladas: un acercamiento desde el derecho de familia. La Habana, Cuba. Revista Latinoamericana de Estudios de Familia.
- VARSI, Enrique. (2011). Tratado de Derecho de Familia: La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. Tomo I. Lima, Perú. Editorial Gaceta Jurídica.
- VARSI, E. (2004). *Divorcio, filiación y patria potestad. Lima, Perú.* Editorial. Grijley.
- VEGA, Yuri. (2009). *Las nuevas fronteras del Derecho de Familia*. 3ra.Edición. Lima, Perú. Motívense Editora Jurídica.
- Pereira, Rodrigo (2005). Principios fundamentales de la familia. Edición El rey. Bello Horizonte.
- Domínguez, Andrés Gil (2006). Derecho Constitucional de familia. Tomo I, Buenos Aires.
- Obtenido en: https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/190/858. Páginas Web:
- Obtenido en:

 https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2000.nsf/38ad

 1852ca4d897b05256cdf006c92c8/2bc4e70632d3c75505256ce100719a9e?

 OpenDocument#:~:text=El%20matrimonio%20es%20una%20uni%C3%B3n
 ,contrayentes%2C%20manifestada%20de%20manera%20libre%20
- Obtenido en: https://1library.co/article/entidades-familiares-impl%C3%ADcitas-caracter%C3%ADsticas-afectividad.y8xx8jwg.
- Obtenido en: https://1library.co/article/entidades-familiares-impl%C3%ADcitas-caracter%C3%ADsticas-afectividad.y8xx8jwq

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de Categorización

	Fundamentos para parmeticinar la			
	Fundamentos para normativizar la			
TITULO DEL TRABAJO DE	institución de las familias			
INVESTIGACION	ensambladas en el ordenamiento civil			
	peruano, Lambayeque 2023			
	¿Cómo determinar los fundamentos			
PROBLEMA GENERAL	jurídicos, facticos para que se regulen			
	y sean reconocidas las familias			
	ensambladas en el ordenamiento civil			
	peruano?			
PROBLEMAS ESPECIFICOS	¿Cómo determinar los fundamentos legales sobre la asistencia familiar en las familias ensambladas? ¿Cómo fundamentar en materia legal a los hijos afines en el código civil peruano?			
	Como determinar fundamentos para			
OBJETIVO GENERAL	normar a las familias ensambladas en el Perú.			
ODULTIVO GENERAL	GIT GIT GIU.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	 Analizar principales y muy importantes fundamentos jurídicos de la legislación comparada, para normativizar de las familias ensambladas en el Perú. Proponer una iniciativa legislativa en el ordenamiento civil peruano en beneficio de las mencionadas familias. 			
SUPUESTOS	JURIDICOS			
SUPUESTO GENERAL	Posiblemente los fundamentos en materias legales sobre la asistencia familiar mutua y sus derechos ya estén esperando su aprobación y promulgación en el congreso de la república del Perú.			
SUPUESTOS ESPECIFICOS	Posiblemente ya sea el caso de que las familias ensamblas tengan su			

	reconocimiento legal familiar en el Perú.
CATEGORIZACION	- Fundamentos de las familias ensambladas - Ordenamiento civil peruano
SUBCATEGORIAS	Fundamentos de las familias ensambladas - Fundamentos legales - Principales fuentes rectoras - Libros de familias ensambladas Ordenamiento civil peruano - Jurisprudencia nacional - Libros sobre el código civil - Legislación vigente y comparadas
MET	ODO
DISEÑO DE LA INVESTIGACION	Enfoque: Cualitativo Diseño: Fundamentada teórica Tipo de estudio: Básico Nivel de investigación: Descriptivo
METODO DE MUESTREO	Participantes: - 10 abogados especialistas en derecho de familia
PLAN DE ANALISIS Y TRAYECTORIA METODOLOGICA	Técnica e instrumento de recolección de datos - Técnica: Entrevista y análisis documental - Instrumento: guía de entrevista y revisión documental
ANALISIS CUALITATIVO DE DATOS	Técnica Delphi, transcripciones de entrevistas

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO APLICADO A ESPECIALISTAS EN LA CIUDAD CHICLAYO - LIBERTAD

Se presenta un conjunto de preguntas relacionados con el objetivo general de la tesis de investigación que es determinar los factores fácticos y jurídicos en nuestro ordenamiento jurídico.

1	2	3	4	5
Totalmente	En	No opina	De acuerdo	Totalmente
está en	desacuerdo			de acuerdo
desacuerdo	(D)	(N)	(A)	(DA)
(TD)		(,	(3.1)	

	Valoración					
Ítems	1	2	3	4	5	
	(TD)	(D)	(N)	(A)	(DA)	
1. ¿ Una familia ensamblada está formada por matrimonio o unión dehecho de parejas en las que uno o ambos miembros traen hijos derelaciones anteriores?				8	2	

2. ¿ Una familia ensamblada necesita ser protegida por nuestro ordenamiento jurídico ?		8	2
3. ¿ Una familia ensamblada se debe reconocer como una institución natural que brinda protección a sus integrantes ?		8	2
4. ¿ En las familias ensambladas se vulneran sus derechos delos menores a tener un ambiente en un entorno natural y completo ?		8	2
5. ¿ Una familia ensamblada no es reconocida en el ordenamiento peruano, y logra infringir la identidad de sus integrantes y el derecho de percibir alimentos a los hijos menores de edad?		8	2

Anexo 3: Tamaño de la muestra

PROFESIONALES EN DERECHO	N° DE PARTICIPANTES
Expertos por jueces,	
fiscales y abogados	
litigantes especialistas en	
derecho de familia	
	10
Total de participantes	10

Anexo 4: Matriz de Consistencia

TITULO	PROB	LEMA	OBJE	TIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	INDICADORES	METODOS Y	
IIIOLO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	піготезіз	VARIABLE	INDICADORES	TECNICAS	
Fundamento s para normativizar la institución de las familias ensambladas en el ordenamient o civil peruano, Lambayeque 2023	¿Cómo determinar los fundamentos jurídicos, facticos para que se regulen y sean reconocidas las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano?	¿Cómo determinar los fundamentos legales sobre la asistencia familiar en las familias ensambladas ? ¿Cómo fundamentar en materia legal a los hijos afines en el código civil peruano?	Como determinar fundamentos para normar a las familias ensambladas en el Perú.	- Analizar principales y muy importantes fundamento s jurídicos de la legislación comparada, para normativizar de las familias ensamblada s en el Perú Proponer una iniciativa legislativa en el ordenamiento civil peruano en beneficio de las mencionadas familias.	Los fundamentos jurídicos y fácticos que permitan el reconocimient o en el ordenamiento civil a las familias ensambladas en Perú, Lambayeque 2023 son:Reconocer de forma jurídica el derecho de igualdad entre sus integrantes, en temas relacionados a patrimonios, salud, alimentación, pensiones y la protección por parte del estado a través de sus leyes que se amparan mediante la Constitución Política del Perú.	Descriptiva: La necesidad de fundamentar la regulación de las familias ensambladas en el ordenamient o civil peruano.	Jurisprudencia Legislación Doctrina Legislación comparada	Métodos jurídicos: M. Comparativo M. Doctrinario M. Interpretativo M. Exegético Método de análisis de datos: M. Interpretación y relevancia de la información M. de la tabulación del resultado M. Depuración de datos en la entrevista Técnica: Entrevista Análisis documental	

Fundamentos para normativizar la institución de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano.

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%
INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTI	ES PRIMARIAS	
9	repositorio.ucv.edu.pe	q
	Fuente de Internet	d
2	hdl.handle.net	0
	Fuente de Internet	C.
		ti
3	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	р
		5
4	repositorio.unasam.edu.pe	Fue
	Fuente de Internet	nte de
		Inte
5	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	rne t
6	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	
7	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	

repositorio.upt.edu.pe

Fuente de Internet

Mg. MARY ISABEL COLINA MORENO



Recibo digital

Este recibo confirma quesu trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Miguel Ángel Becerra Zanini

Título del ejercicio: Quick Submit

Título de la entrega: Fundamentos para normativizar la institución de las familia...

Nombre del archivo: TESIS_DE_MAESTRIA_-_MIGUEL_marzo_2024-1.docx

Tamaño del archivo: 185.72K

Total páginas: 70

Total de palabras: 14,241 Total de caracteres: 77,381

Fecha de entrega: 10-mar.-2024 01:24p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entre... 2316679698



Mg. MARY ISÅBEL COLINA MORENO D.N.I 40997649 ASESORA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, <u>Mg. MARY ISABEL COLINA MORENO</u>, Asesora del tesista: MIGUEL ÁNGEL BECERRA ZANINI, luego de la revisión exhaustiva de su Tesis titulada "Fundamentos para normativizar la institución de las familias ensambladas en el ordenamiento civil peruano", constado que la misma tiene un índice de similitud de 8 % verificable en el reporte de similitud del programa Turnitin.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender, la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 10 de marzo del 2024.

Mg. MARY ISÁBEL COLINA MORENO D.N.I 40997649 ASESORA

Adjunta:

- Recibo digital
- Reporte de porcentaje de similitud